

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único
Priego de Córdoba**

Núm. 1.708/2014

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 571/2013

Solicitante: Don Serafín Alcalá Rico y Lidia Rueda Bermúdez

Procurador: Sr. Pedro Jesús García Barrios

EL JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 1 DE PRIEGO DE CÓRDOBA,

HAGO SABER

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 571/2013, a instancia de Serafín Alcalá Rico y Lidia Rueda Bermúdez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Rústica: "Suerte de tierra olivar al sitio de la Mimbre, partido de Leones, de ese término, de cabida diez celemines y un cuartillo, o treinta y ocho áreas, cincuenta y dos centiáreas y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Al Noreste y Oeste, con tie-

rras de Manuel Martín Ortiz, hoy Manuel Peláez Alcalá-Zamora; por el Sur, con las de Manuel Martín Toro; y Este, con otras de Cristóbal y don Antonio Ábalos Ortiz. Esta finca tiene la entrada por las tierras colindantes que fueron de Ramona y María de la Expectación Toro Ortiz" Finca número 13.798, inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba a favor de doña Constanza Toro Yébenes, casada en régimen legal de gananciales con don Rafael Delgado González, para la sociedad de gananciales con su esposo, en el tomo 988 del archivo, libro 556 de Priego de Córdoba, folio 145, finca número 13.789 "N", inscripción 3ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las posibles causahabientes de doña Constanza Toro Yébenes y don Rafael Delgado González, si los hubiere y demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba a 11 de octubre de 2013. El/La Secretario/a, firma ilegible.